



# Medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética

JORNADA INFORMATIVA

*14 de Octubre de 2021*

*Euskadi, auzolana, bien común*

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

# La Orden



<https://www.euskadi.eus/servicios/0048213/web01-tramite/es/>

- **ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.**

I. DISPOSICIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Artículo 1.– Objeto.</li><li>- Artículo 2.– Medidas financieras.</li><li>- Artículo 3.– Tipos de medidas financieras.</li><li>- Artículo 4.– Beneficios tributarios.</li><li>- Artículo 5.– Costes subvencionables.</li><li>- Artículo 6.– Presupuesto protegible.</li><li>- Artículo 7.– Dotación presupuestaria.</li><li>- Artículo 8.– Publicidad de créditos.</li></ul>
II. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Artículo 9.– Requisitos generales de las personas y entidades beneficiarias.</li><li>- Artículo 10.– Obras particulares (línea 1).</li><li>- Artículo 11.– Obras comunitarias (línea 2).</li><li>- Artículo 12.– Requisitos adicionales para las obras particulares y las medidas financieras individuales de las obras comunitarias.</li><li>- Artículo 13.– Obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente (línea 3).</li></ul>
III. EDIFICIOS OBJETO DE LAS ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Artículo 14.– Requisitos de los edificios objeto de actuaciones protegibles en obras particulares (línea 1).</li><li>- Artículo 15.– Requisitos de los edificios objeto de actuaciones protegibles en obras comunitarias (línea 2 y línea 3).</li><li>- Artículo 16.– Requisitos adicionales de los edificios objeto de actuaciones protegibles en obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente (línea 3).</li></ul>



## IV. ACTUACIONES PROTEGIBLES Y SU RÉGIMEN DE MEDIDAS FINANCIERAS

### SECCIÓN I. OBRAS PARTICULARES (LÍNEA 1)

- Artículo 17.– Requisitos y condiciones de las actuaciones protegibles.
- Artículo 18.– Actuaciones protegibles.
- Artículo 19.– Ámbito temporal de las actuaciones protegibles.
- Artículo 20.– Ayudas a fondo perdido.
- Artículo 21.– Condiciones de los préstamos cualificados.

### SECCIÓN II. OBRAS COMUNITARIAS (LÍNEA 2)

- Artículo 22.– Requisitos de las actuaciones protegibles.
- Artículo 23.– Tipos de actuaciones protegibles.
- Artículo 24.– Ámbito temporal de las actuaciones protegibles.
- Artículo 25.– Ayudas generales a fondo perdido.
- Artículo 26.– Ayudas individuales a fondo perdido para las personas titulares de elementos privativos en las obras comunitarias (línea 2).
- Artículo 27.– Condiciones de los préstamos cualificados.

### SECCIÓN III. OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE (LÍNEA 3)

- Artículo 28.– Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente (línea 3). Sublíneas.
- Artículo 29.– Requisitos de las intervenciones.
- Artículo 30.– Descripción de las actuaciones protegibles.
- Artículo 31.– Ámbito temporal de las actuaciones protegibles.
- Artículo 32.– Ayudas a fondo perdido.
- Artículo 33.– Préstamos cualificados.



<p>V. COMPLEMENTARIEDAD Y COMPATIBILIDAD DE LAS MEDIDAS FINANCIERAS</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Artículo 34.– Línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad.</li><li>- Artículo 35.– Compatibilidad entre las líneas de medidas financieras y con otros programas de ayudas.</li></ul>
<p>VI. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS FINANCIERAS</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Artículo 36.– Presentación de solicitudes. Derechos y deberes de las personas interesadas.</li><li>- ...</li><li>- Artículo 56.– Incumplimiento y procedimiento de reintegro.</li></ul>
<p>ANEXOS</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- ANEXO I, II: FORMULARIO DE SOLICITUD</li><li>- ANEXO III: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE (LÍNEA III)<ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo III.A. Contenido y estructura de la propuesta de intervención para la que se solicita la ayuda.</li><li>• Anexo III.B. Características del sistema de monitorización.</li><li>• Anexo III.C. Modelos de formularios a presentar en la solicitud de ayudas.</li><li>• Anexo III.D. Modelos de formularios a presentar a la finalización de la intervención.</li></ul></li></ul>

# Contenidos

1. Características generales
2. Novedades principales
3. Líneas de actuación susceptibles de medidas financieras
4. Ejemplos de actuaciones protegibles
5. línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad
6. Requisitos principales para optar a las ayudas
7. Medidas financieras contempladas
8. Comparativa con la regulación anterior
9. Compatibilidad de las medidas financieras y con otras ayudas
10. Cómo solicitar las ayudas



# Características generales

Impulsa la actividad de rehabilitación con una visión integral, con modelos sostenibles a medio y largo plazo:

- Apuesta por la mejora de la eficiencia energética e integración de fuentes de energía renovables
- Apuesta por la mejora de la habitabilidad, accesibilidad, conservación, mejora de la seguridad de utilización y digitalización de edificios.

Tiene en cuenta el instrumento de recuperación Next Generation EU, y el marco financiero plurianual UE 2021-2027.

## SIMPLIFICACIÓN



- **LÍNEA 1:** Obras particulares: elementos privativos de edificios y viviendas unifamiliares.
- **LÍNEA 2:** Obras comunitarias: Intervenciones en elementos comunes.
- **LÍNEA 3:** Obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente integral en los edificios.



## APUESTA ESTRATÉGICA

Una sola norma para recoger todos los programas que afectan a edificios residenciales.



## TRES TIPOS DE OBRAS

# Novedades principales

1

Se incrementa las cuantías de ayudas públicas así como los límites de ingresos, para llegar a más personas

2

Nueva línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad, a favor de personas mayores de 65 años y/o con discapacidad, y unidades convivenciales con ingresos anuales ponderados de hasta 12.000 €

3

La disposición de los préstamos es del 100%, y podrá disponerse en cualquier momento desde la notificación de la resolución administrativa de reconocimiento de la actuación protegida

4

Las comunidades de personas propietarias podrán solicitar préstamos

5

El régimen de medidas financieras establecidas para ARIs y ADs es aplicable a las que se realicen en municipios incluidos en Zonas de Actuación Preferente ZAP. La extensión de los beneficios tendrá una vigencia de ocho años a contar a partir de la entrada en vigor de la orden

# Líneas de actuación susceptibles de medidas financieras

<b>Línea 1. Obras particulares</b>			
Tipo 1. Conservación y habitabilidad	Tipo 2. Mejora eficiencia energética	Tipo 3. Mejora accesibilidad	Tipo 4. Adecuación principios buena construcción
<b>Línea 2. Obras comunitarias</b>			
Tipo 1. Conservación, seguridad y habitabilidad	Tipo 2. Mejora eficiencia energética	Tipo 3. Mejora accesibilidad	
<b>Línea 3. Obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente.</b>			
<p>Obras con alcance global, que abarcan de manera conjunta y simultánea la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en caso de incendio, de al menos un edificio completo de tipología residencial colectiva con uso principal de vivienda.</p> <p>También podrán contemplar obras de mejora en habitabilidad exterior.</p>			

# Ejemplos de actuaciones protegibles

## Obras Particulares – Línea 1

<b>Tipo1. Conservación y habitabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nueva ejecución o reforma de instalaciones completas de electricidad, saneamiento, suministros básicos, mejora funcionalidad de espacios, mejora de calidad del aire interior, sistemas de gestión de residuos...</li><li>- Mejora confort acústico</li><li>- Conversión de locales en viviendas</li><li>- Fachada, cubierta y estructura (en edificios unifamiliares)</li></ul>
<b>Tipo2. Mejora de eficiencia energética</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nueva ejecución o reforma de las instalaciones de calefacción, refrigeración, ventilación, producción agua caliente sanitaria, iluminación, autoconsumo energía eléctrica, envolvente térmica y acústica, calidad del aire interior</li><li>- Aislamiento térmico y acústico</li><li>- Sustitución de carpintería exterior</li><li>- Cambios de ventajitas y calderas</li></ul>
<b>Tipo3. Mejora de la accesibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Adaptación de baños</li><li>- Adaptación de la distribución de la vivienda para la supresión de barreras arquitectónicas o adaptación a discapacitados/as sensoriales</li></ul>
<b>Tipo 4. Adecuación buena construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obras relacionadas con reformas interiores de viviendas, de albañilería, escayola, carpintería interior, fontanería... Así como instalaciones parciales de electricidad, telefonía, calefacción, gas y pintura</li></ul>



# Ejemplos de actuaciones protegibles

## Obras Comunitarias – Línea 2

### Tipo1. Conservación, seguridad y habitabilidad

- Adecuación estructural
- Rehabilitación de fachadas
- Instalación de terrazas y balcones
- Ampliación o prolongación de balcones en edificios que ya disponen de ellos hasta convertirlos en estancias exteriores o terrazas
- Sustitución de cubiertas, instalaciones, aislamiento acústico
- Actuaciones para la adecuación urbanística
- Actuaciones para la seguridad del edificio en materia de incendios
- Arreglos de portal y escaleras

### Tipo2. Mejora de eficiencia energética

- Sustitución de carpinterías exteriores
- Aislamiento térmico
- Ejecución de nuevas instalaciones o reformas de las instalaciones comunitarias de calefacción, refrigeración, ventilación, autoconsumo de energía eléctrica, producción de agua caliente sanitaria, iluminación, envolvente térmica, o calidad de aire interior
- Cerramiento de terrazas y balcones con carácter uniforme en todo el edificio

### Tipo3. Mejora de la accesibilidad

- Renovación o instalación de ascensores, que supriman las barreras arquitectónicas
- Supresión de barreras arquitectónicas
- Reformas de los accesos desde la vía pública
- Renovación de equipos e instrumentos, así como su señalización

# Ejemplos de actuaciones protegibles

## Obras Comunitarias de Rehabilitación integral y eficiente – Línea 3

Mejora de la eficiencia energética  
(OBLIGATORIA)

- Actuaciones pasivas integrales sobre la envolvente que reduzcan al menos un 50% la demanda energética anual de calefacción respecto al edificio antes de la reforma
- Actuaciones activas que reduzcan al menos un 20% el consumo de energía primaria no renovable del edificio, tales como instalaciones centralizadas con equipos de alta eficiencia energética, instalación de colectores solares u otras fuentes de energía renovable, o sistemas de ventilación mecánica controlada
- Monitorización energética

Mejora de accesibilidad  
(OBLIGATORIA)

- Instalación de ascensores exteriores o interiores, incluyendo en su caso modificación de escaleras
- Adaptación de ascensores para garantizar accesibilidad a cota cero y/o adaptar las dimensiones de la cabina a la normativa de accesibilidad
- Actuaciones para resolver la accesibilidad a cota cero del edificio, distintas de las anteriores
- Acceso desde la vía pública hasta el edificio, acometido en zonas de urbanización privada inmediatas al portal, siempre que no haya otro itinerario alternativo

Mejora de la Seguridad en caso de Incendio  
(OBLIGATORIA)

- Instalación de sistemas de detección y alarma
- Instalación de sistemas de evacuación. Iluminación de emergencia
- Instalación de sistemas de extinción: extintores y columna seca

Mejora de la habitabilidad exterior  
(NO OBLIGATORIA)

- Instalación de balcones o terrazas
- Ampliación o prolongación de balcones en edificios que ya disponen de ellos hasta convertirlos en estancias exteriores o terrazas

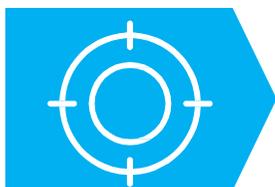


# Línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad



**Personas beneficiarias**

Mayores de 65 años y personas con discapacidad de movilidad reducida o sensorial junto con sus unidades convivenciales, y adicionalmente, unidades convivenciales con ingresos anuales ponderados que no excedan de 12.000€.



**Objetivo**

Sufragar un porcentaje de hasta el 100% de la parte del presupuesto protegible imputable a accesibilidad no cubierta por las ayudas a fondo perdido, y que deba ser abonada por las personas titulares de las viviendas o por sus ocupantes. El porcentaje a aplicar estará en función de la renta ponderada familiar anual y del número de miembros de la unidad convivencial.



**Solicitud**

La solicitud de acceso a esta línea habrá de ser expresa, debiendo ser formulada en el momento de solicitud de las medidas financieras, diferenciando el presupuesto de las obras de accesibilidad respecto del presupuesto del resto de actuaciones protegibles.

# Requisitos principales para optar a las ayudas

## OBRAS PARTICULARES LÍNEA 1

### 1 BENEFICIARIAS

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes u otras unidades económicas o patrimonios separados, aún sin personalidad jurídica, que sean propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares de otro derecho para el uso y aprovechamiento de vivienda unifamiliar o elementos privativos del elemento a rehabilitar.

### 2 VIVIENDA

La vivienda tiene que ser habitual y permanente de la persona, personas, o miembros de las entidades solicitantes de la ayuda, o que vaya a serlo en 3 meses desde la fecha de certificación de la obra.

Las actuaciones podrán realizarse en viviendas unifamiliares y elementos privativos de edificios en régimen de propiedad horizontal o de complejo inmobiliario, tanto viviendas como locales que se destinen a vivienda. Deberán tener una antigüedad superior a 20 años, y no se exigirá que se haya realizado previamente la ITE, salvo en casos en los que sea legalmente exigible. Se requiere licencia de obras

### 3 INGRESOS

Se exigen unos ingresos anuales ponderados: máximo 39.000 € (préstamos) y 25.000 € (ayudas a fondo de perdido y subsidio en tipos de interés).

### 4 PRESUPUESTO PROTEGIBLE

El presupuesto protegible mínimo tendrá que ser superior a 3.000 €.El máximo será el resultado de aplicar a la superficie útil máxima computable, el precio/m<sup>2</sup> útil vigente en el sistema de precios máximos de VPO de régimen general del municipio donde se realice la intervención

### 5 FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las actuaciones deberán estar concluidas en un plazo no superior a un año desde que se notifica la resolución estimatoria

# Requisitos principales para optar a las ayudas

## OBRAS COMUNITARIAS LÍNEA 2

### 1 BENEFICIARIAS

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes u otras unidades económicas o patrimonios separados, aún sin personalidad jurídica, que sean propietarias únicas del edificio a rehabilitar.

Comunidades de personas propietarias, debidamente representadas.

Empresas constructoras, de servicios, arrendatarias y concesionarias de edificios, con facultad para realizar actuaciones de rehabilitación.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes u otras unidades económicas o patrimonios separados, aún sin personalidad jurídica, propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares de otro derecho para el uso y aprovechamiento de los elementos privativos del edificio a rehabilitar, tanto de viviendas como de locales, siempre que participen con la cuota que les corresponda, en el pago de las obras. Deberán cumplir los requisitos establecidos para titulares en Línea 1.

### 2 VIVIENDA

Edificaciones con uso principal de vivienda. En edificios con plantas enteras destinadas a otros usos, las medidas financieras se aplicarán solamente a las actuaciones correspondientes a las viviendas o locales con destino a vivienda.

Será necesaria la ITE, antes de formalizar la solicitud. Así como haber subsanado las patologías identificadas en la misma, y disponer del Plan de Uso y Mantenimiento, antes de liquidar la subvención concedida.

Antigüedad superior a 20 años. Se requiere licencia municipal de obras.

Si se dispone de varios elementos privativos en el edificio a rehabilitar, se podrá acceder a las medidas de línea 1 o a las de línea 2, solamente en relación a una de ellas.

### 3 INGRESOS

No existen límites de ingresos para obras comunitarias.

Las personas propietarias con ingresos anuales ponderados: máximo 39.000 € (préstamos) y 25.000 € (subvenciones individuales a fondo perdido y subsidio en tipos de interés) disponen de ayudas adicionales para hacer frente a las derramas que se produzcan como consecuencia de las obras comunitarias.

### 4 PRESUPUESTO PROTEGIBLE

El presupuesto protegible mínimo tendrá que ser superior a 3.000 € por vivienda o local. Las obras de promoción de la accesibilidad no tienen límite mínimo.

### 5 FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las actuaciones deberán estar concluidas en un plazo no superior a 18 meses desde que se notifica la resolución estimatoria



# Requisitos principales para optar a las ayudas

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE LÍNEA 3

### 1 BENEFICIARIAS

Comunidades de personas propietarias que pertenezcan al ámbito de esta línea de ayudas, y realicen las actuaciones a su costa.

Ayuntamientos, entidades locales menores, sociedades públicas de vivienda, promotoras públicas de vivienda, propietarias de los edificios sobre los que se va a actuar, y cuyo objeto sea arrendamiento protegido.

Empresas constructoras, de servicios energéticos, arrendatarias o concesionarias de los edificios, con facultad para acometer las actuaciones de rehabilitación.

Las personas con derecho para el uso y aprovechamiento de alguna de las viviendas del edificio objeto de la intervención (propietarias, arrendatarias, usufructuarias...), podrán ser beneficiarias de la línea especial para el fomento de la accesibilidad, en los mismos términos que las personas individuales en las líneas 1 y 2.

### 2 VIVIENDA

Edificaciones con uso principal de vivienda. En edificios con plantas enteras destinadas a otros usos, las medidas financieras se aplicarán solamente a las actuaciones correspondientes a las viviendas o locales con destino a vivienda.

Será necesaria la ITE, antes de formalizar la solicitud. Así como haber subsanado las patologías identificadas en la misma, y disponer del Plan de Uso y Mantenimiento, antes de liquidar la subvención concedida.

Edificios residenciales plurifamiliar, mín. 4 viviendas. Anteriores a 1980. Con adecuación urbanística y estructural según normativa.

Con las condiciones mínimas de habitabilidad según Decreto 317/2002 30-dic (Anexo IV).

Además, tiene que tener las siguientes carencias: eficiencia energética con calificación D o inferior. En el caso de accesibilidad, carecer de ascensor, o no ser accesible/practicable, o no poder garantizar accesibilidad a cota cero desde la vía pública. Y además, no cumplir los requisitos del DB-SI y/o carecer de sistemas de detección y alarma contra incendios.

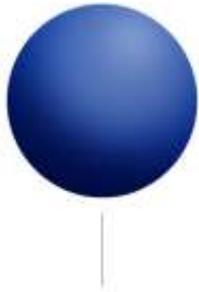
### 3 FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las actuaciones deberán estar concluidas en un plazo no superior a 30 meses desde que se notifica la resolución estimatoria

# Medidas financieras contempladas



# Medidas financieras contempladas



## SUBVENCIONES



La cuantía de la subvención se va a calcular en función de los siguientes criterios:

- Presupuesto protegible
- Tipo de obra o actuación, y grado de mejora conseguido
- Tipo de rehabilitación, integral o aislada, o pertenencia, en el caso de las obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente, a los casos especiales o generales
- Ingresos ponderados de la unidad convivencial, en su caso
- Número de viviendas y/o portales objeto de intervención, en su caso

# Medidas financieras contempladas



## SUBSIDIACIÓN

Las personas y entidades podrán obtener la subsidiación del pago de intereses de los préstamos concedidos de una manera total en el caso de accesibilidad ( todos los intereses los pagará Gobierno Vasco) o parcial ( tipo efectivo del 1%) en el caso de incluir sus viviendas, una vez rehabilitadas, en programas públicos de movilización de viviendas vacías.



## PRÉSTAMOS

Las personas y entidades beneficiarias de las ayudas a fondo perdido podrán acceder a los préstamos cualificados concedidos por los establecimientos de crédito, en las condiciones que se recogen en el Convenio de colaboración financiera y en Instrumento financiero especial para la rehabilitación.

La cuantía del préstamo podrá alcanzar la totalidad de los costes subvencionables, deduciéndose, en su caso, la totalidad de las ayudas a fondo perdido concedidas por esta u otras Administraciones.



# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS PARTICULARES – LÍNEA 1

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 1	Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
<b>Edad del edificio</b>	Antigüedad superior a 20 años	10 años
<b>ITE</b>	No se exigirá salvo viviendas unifamiliares y caseríos a las que les sea legalmente exigible.	Exige en los últimos 10 años en viviendas unifamiliares y caseríos a las que les sea legalmente exigible.
<b>Rehabilitación locales</b>	Sólo se protegerán si son para destinarlos a vivienda, con superficie útil máxima computable de 90m2.  Nuevo sistema de cálculo de subvención para Locales con destino a vivienda:  - rehabilitación integrada: 25% del presupuesto protegible con un máximo de 5.500 €.  - rehabilitación aislada: 20% del presupuesto protegible, con un máximo de 4.000 €.	El tope máximo de subvención en estos casos será de 12.000 €, y la entidad deberá acreditar su condición y el destino del local
<b>Presupuesto protegible mínimo</b>	3.000 €, excepto promoción de accesibilidad	1.000€
<b>Tipos de obras</b>	Tipo 1. Conservación y habitabilidad.  Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética.  Tipo 3. Mejora de la accesibilidad.  Tipo 4. Adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción.	Tipo 1: Adecuación estructural y constructiva  Tipo 2: Adecuación de condiciones de habitabilidad de viviendas.  Tipo 3: Adecuación de las viviendas y sus accesos a la normativa vigente sobre discapacidad.  Tipo 4: Adecuación del acabado general de la edificación y de las viviendas a los principios de la buena construcción.

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS PARTICULARES – LÍNEA 1 (II)

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 1	Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
<b>Límite ingresos ponderados</b>	25.000 €.	21.000 €.
<b>Porcentajes de ayudas y límites</b>	<p>Tipo 1. Conservación y habitabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada, Incremento del 40% hasta 15.000€ y el 35% hasta 25.000. Subvención máxima: 7.500€, se incrementa en 2.000 €.</li> <li>- Rehabilitación aislada, Incremento del 45% hasta 15.000€ y el 40% hasta 25.000. Subvención máxima: 5.500€, se incrementa en 1.650€</li> </ul> <p>Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada, Incremento del 45% hasta 15.000€ y el 40% hasta 25.000. Subvención máxima: 9.500€, se incrementa en 4.000€.</li> <li>- Rehabilitación aislada, del 50% hasta 15.000€ y el 45% hasta 25.000. Subvención máxima: 7.500€, se incrementa en 3.650€.</li> </ul> <p>Tipo 3. Mejora de la accesibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada, incremento del 45% hasta 15.000€ y el 40% hasta 25.000. Subvención máxima: 10.000€, se incrementa en 4.060€.</li> <li>- Rehabilitación aislada, incremento del 50% hasta 15.000€ y el 45% hasta 25.000. Subvención máxima: 8.000€, se incrementa en 3.820€.</li> </ul> <p>Tipo 4. Adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada, incremento del 40% hasta 15.000€ y el 35% hasta 25.000. Subvención máxima: 5.000€, se incrementa en 2.800€.</li> <li>- Rehabilitación aislada, incremento del 45% hasta 15.000€ y el 40% hasta 25.000. Subvención máxima: 3.000€, se incrementa en 1.900€.</li> </ul>	<p>Tipo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada, el 30-35% hasta 15.000€ y el 35% hasta 21.000€. Subvención máxima 5.500€.</li> <li>- Rehabilitación aislada, el 15-20% hasta 15.000€ y el 10% hasta 21.000€. Subvención máxima 3.850€</li> </ul> <p>Tipo 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada, el 30-35% hasta 15.000€ y el 35% hasta 21.000. Subvención máxima 5.500€.</li> <li>- Rehabilitación aislada, el 15-20% hasta 15.000€ y el 10% hasta 21.000. Subvención máxima 3.850€</li> </ul> <p>Tipo 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada, el 35-40% hasta 15.000€ y el 30% hasta 21.000. Subvención máxima 5.940€.</li> <li>- Rehabilitación aislada, el 10-25% hasta 15.000€ y el 15% hasta 21.000. Subvención máxima 4.180€</li> </ul> <p>Tipo 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada, el 15 - 20% hasta 15.000€ y el 5% hasta 21.000. Subvención máxima 2.200€.</li> <li>- Rehabilitación aislada, el 5 - 7% hasta 15.000€ y el 2% hasta 21.000. Subvención máxima 1.100€</li> </ul>

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS PARTICULARES – LÍNEA 1 (III)

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 1	Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
<b>Subvención mínima</b>	No hay	60 €
<b>Familias numerosas</b>	No hay incremento de porcentajes	Incremento en un 5% de los porcentajes de subvención en unidades convivenciales de 5 o más miembros, o familias numerosas
<b>Incorporación de viviendas a programas de fomento de alquiler de Gobierno Vasco</b>	Nueva Subvención adicional para viviendas que se incorporan al mercado de alquiler del GV por un mínimo de seis años: se añadirá un importe del 25% del presupuesto protegible y con un límite de 4.000 €	Presupuesto mínimo de 18.000 € para las viviendas que se comprometen a su incorporación al «Programa de Vivienda Vacía-Bizigune» y porcentajes por tipo de obra con máximos por tipos de obra.
<b>Nueva Línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad</b>	<p>Las personas mayores de 65 años y personas con discapacidad de movilidad reducida o sensorial junto con las unidades convivenciales de las que formen parte, y, adicionalmente unidades con ingresos anuales ponderados que no excedan de 12.000 €, podrán acceder a esta línea subvencional especial.</p> <p>Esta línea está dirigida a sufragar un porcentaje de hasta el 100% de la parte del presupuesto protegible imputable a la accesibilidad no cubierta por las ayudas a fondo perdido establecidas en esta Orden.</p>	No hay

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS COMUNITARIAS – LÍNEA 2

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 2	Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
<b>Edad del edificio</b>	Antigüedad superior a 20 años	10 años
<b>ITE</b>	Se exigirá ITE realizada	ITE realizada en los últimos 10 años
<b>Rehabilitación locales</b>	3000€ por vivienda o local, excepto para obras de promoción de la Accesibilidad, que no hay límite mínimo	1000€ por vivienda excepto para las obras de tipo 3 (accesibilidad)
<b>Presupuesto protegible mínimo</b>	Tipo 1. Conservación y habitabilidad. Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética. Tipo 3. Mejora de la accesibilidad.	Tipo 1: Adecuación estructural y constructiva Tipo 2: Adecuación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas. Tipo 3: Adecuación de las viviendas y sus accesos a la normativa vigente sobre discapacitados. Tipo 4: Adecuación del acabado general de la edificación y de las viviendas a los principios de la buena construcción.
<b>Tipos de obras</b>	Antigüedad superior a 20 años	10 años



# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS COMUNITARIAS – LÍNEA 2 (II)

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 2	Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
<b>Porcentajes de ayudas y límites</b>	<p>Subvención para la Comunidad: Nuevo sistema de cálculo de ayuda a la comunidad y nuevos límites máximos por nº de viviendas y nº de portales</p> <p>a) Tipo 1. Obras de conservación, seguridad y habitabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Rehabilitación aislada: 40% del presupuesto protegible, con un máximo que se calculará en función de lo que resulte menor; 2.500 € por vivienda y 25.000 € por portal.</li><li>- Rehabilitación integrada: 50% del presupuesto protegible, con un máximo que se calculará en función de lo que resulte menor; 3.000 € por vivienda y 30.000 € por portal.</li></ul> <p>b) Tipo 2. Obras de mejora de la eficiencia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las actuaciones que alcancen o puedan alcanzar una reducción de emisiones de CO2 superior al 30% respecto del indicador global del edificio en estado actual, podrán obtener una ayuda del 40% con un tope máximo de 50.000 €.</li><li>- Las actuaciones que alcancen o puedan alcanzar una reducción de las emisiones globales, superior al 50% respecto del indicador global del edificio en estado actual, podrán obtener una ayuda del 50 % con un tope máximo de 65.000 €.</li></ul> <p>c) Tipo 3. Obras de mejora de la accesibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Rehabilitación aislada: 40% del presupuesto protegible, con un máximo que se calculará en función de lo que resulte menor; 3.000 € por vivienda o 30.000 € por portal.</li><li>- Rehabilitación integrada: 50% del presupuesto protegible, con un máximo que se calculará en función de lo que resulte menor; 3.500 € por vivienda o 35.000 € por portal.</li></ul>	<p>En los supuestos de rehabilitación de elementos comunes de un inmueble se concederá directamente a la Comunidad de Propietarios una subvención del 5% del presupuesto protegible, con un tope máximo de 2.000 euros, siempre que se trate de obras de los tipos 1, 2 y 3 en los términos del artículo 9.2 de esta Orden.</p> <p>La subvención se elevará al 10%, con un tope máximo de 3.000 €, cuando se trate de rehabilitación integrada en los mismos supuestos.</p>

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS COMUNITARIAS – LÍNEA 2 (III)

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 2	Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
<b>Adecuación urbanística</b>	No hay	Ayudas del 50% del presupuesto de adecuación urbanística para la comunidad
<b>Eficiencia energética</b>	Tiene sus propios coeficientes para el cálculo de la subvención por este tipo de obra	Los coeficientes para el cálculo de la ayuda para la mejora de la envolvente térmica son los mismos que para la obra tipo 1
<b>Ayudas individuales</b>	<p>Para la determinación de las ayudas individuales se aplicará al presupuesto protegible de las obras comunitarias, una vez deducidas las ayudas generales concedidas, el porcentaje correspondiente a la cuota de participación de cada titular de elementos privativos.</p> <p>Tipo 1. Conservación, seguridad y habitabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada: subvención máxima de 7.500€.</li> <li>- Rehabilitación aislada: subvención máxima de 5.500€.</li> </ul> <p>Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada: subvención máxima de 9.500€.</li> <li>- Rehabilitación aislada: subvención máxima de 7.500€.</li> </ul> <p>Tipo 3. Mejora de la accesibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación integrada: subvención máxima de 10.000€.</li> <li>- Rehabilitación aislada: subvención máxima de 8.000€.</li> </ul>	<p>Las subvenciones se calcularán aplicando los porcentajes al presupuesto protegible.</p> <p>Los porcentajes y máximo son menores y eran los mismos para rehabilitación Individual o comunitaria</p>
<b>Ingresos ponderados</b>	Nuevo límite 25.000 €.	21.000 €.

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS COMUNITARIAS – LÍNEA 2 (IV)

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 2	Orden 2006 - REHABILITACIÓN INDIVIDUAL
<b>Subvención mínima</b>	No hay	60 €
<b>Subvención locales con destino a vivienda</b>	<p>- En actuaciones en áreas de rehabilitación integrada: 25%, del presupuesto protegible con un máximo de 5.500 €.</p> <p>- En actuaciones en áreas de rehabilitación aislada: 20% del presupuesto protegible, con un máximo de 4.000 €.</p>	Se aplican los coeficientes que había para vivienda
<b>Familias numerosas</b>	No hay incremento de porcentajes	Incremento en un 5% de los porcentajes de subvención en unidades convivenciales de 5 o más miembros, o familias numerosas
<b>Nueva línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad</b>	<p>Las personas mayores de 65 años y las personas con discapacidad de movilidad reducida o sensorial junto con las unidades convivenciales de las que formen parte, y, adicionalmente las unidades convivenciales con ingresos anuales ponderados que no excedan de 12.000 €, podrán acceder a una línea subvencional especial.</p> <p>La línea está dirigida a sufragar un porcentaje de hasta el 100% de la parte del presupuesto protegible imputable a la accesibilidad no cubierta por las ayudas a fondo perdido establecidas en esta Orden</p> <p>En las obras comunitarias (línea 2), para la determinación de las subvenciones especiales se aplicará al presupuesto protegible imputable a la accesibilidad de las obras comunitarias, una vez deducidas las ayudas generales concedidas, el porcentaje correspondiente a la cuota de participación de la persona beneficiaria en la propiedad horizontal. Sobre dicha base, se aplicarán los porcentajes y límites máximos establecidos</p>	No hay
<b>Préstamos</b>	La disposición de los préstamos podrá ser del 100% y podrá realizarse en cualquier momento desde la notificación de la resolución administrativa de reconocimiento de la actuación protegida.	Con la formalización, se podrá disponer de hasta un máximo del 50% del préstamo. El resto se acomodará al ritmo de ejecución de las obras y se realizarán mediante la presentación ante el Establecimiento de Crédito de las correspondientes certificaciones de obras, previamente conformadas por la Delegación Territorial correspondiente.

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 3	Orden 2020 (RENOVE)	Orden 2019 (RENOVE)
<b>PRINCIPALES NOVEDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El cambio a procedimiento no concursal exige revisar los requisitos de las intervenciones y establecer escalas en relación al grado de eficiencia energética y accesibilidad alcanzado para incentivar la calidad de las intervenciones (incremento de las ayudas proporcional a la mejora alcanzada).</li> <li>Asimismo, se incorporan nuevos instrumentos financieros complementarios a las ayudas a fondo perdido a las Comunidades para garantizar la viabilidad económica de las intervenciones.</li> </ul>		
<b>Procedimiento de concesión</b>	Acceso permanente a las medidas financieras mientras exista crédito No concursal	Convocatoria anual Concursal	Convocatoria anual Concursal
<b>Tipos de medidas financieras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayudas a fondo perdido a favor de Comunidades de personas propietarias</li> <li>Préstamos cualificados a favor de Comunidades de personas propietarias</li> <li>Complementariedad de la línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad</li> </ul>	Ayudas a fondo perdido a favor de Comunidades de personas propietarias	Ayudas a fondo perdido a favor de Comunidades de personas propietarias
<b>Requisitos del edificio</b>	<p>Se deben acreditar <u>carencias</u> que justifiquen la necesidad de una intervención global en <u>todos</u> los ámbitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EFICIENCIA ENERGÉTICA: calificación energética D o inferior</li> <li>ACCESIBILIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>El edificio no dispone de ascensor</li> <li>La cabina no es accesible o practicable o</li> <li>La accesibilidad a cota cero no puede ser resuelta exclusivamente mediante rampas accesibles.</li> </ul> </li> <li>SEGURIDAD INCENDIOS: no se cumplen los requisitos en caso de reforma establecidos en el DB-SI y/o carece de sistema de detección y alarma <i>(Este requisito evita la superposición con las ayudas de la LÍNEA 2)</i></li> </ul>	En caso de que no sea necesario acometer alguna de las actuaciones subvencionables por estar garantizados los requisitos exigidos para la mejora de la eficiencia energética, accesibilidad o seguridad en caso de incendios, deberá justificarse.	En caso de que no sea necesario acometer alguna de las actuaciones subvencionables por estar garantizados los requisitos exigidos para la mejora de la eficiencia energética, accesibilidad o seguridad en caso de incendios, deberá justificarse.

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (II)

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 3	Orden 2020 (RENOVE)	Orden 2019 (RENOVE)
<b>Requisitos de las intervenciones</b>	<p>Se debe acometer obligatoriamente el siguiente conjunto de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EFICIENCIA ENERGÉTICA: hasta alcanzar calificación energética C y calificación parcial D en demanda de calefacción. Además, para ser subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actuaciones pasivas deben reducir al menos un <b>50%</b> la demanda energética anual de calefacción.</li> <li>- Las actuaciones activas deben reducir el consumo anual de energía primaria no renovable al menos un <b>20% respecto al edificio reformado considerando solo las actuaciones pasivas propuestas.</b></li> </ul> </li> <li>• ACCESIBILIDAD: garantizar la accesibilidad de manera autónoma para todas las personas y <b>especialmente para las personas usuarias de sillas de ruedas</b>, desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, sin necesidad de salvar desniveles con peldaños y en cumplimiento de la normativa de accesibilidad.</li> <li>- Se establecen los supuestos admitidos en función del grado de accesibilidad justificado (100%, 50%, 5%).</li> <li>- <b>No se admiten propuestas que no garanticen, al menos, el percentil 5 de la tabla 4.4. del anejo I del Decreto 68/2000.</b></li> <li>• SEGURIDAD INCENDIOS: dotación de equipos e instalaciones generales adecuados para la detección, alarma y extinción de incendios, incluyendo alumbrado de emergencia.</li> </ul> <p>También podrán contemplarse actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior.</p>	<p>Cuando los requisitos no se encuentren garantizados, se debe acometer el siguiente conjunto de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EFICIENCIA ENERGÉTICA: hasta alcanzar calificación energética C. Además, para ser subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actuaciones pasivas deben reducir al menos un 30% la demanda energética anual de calefacción.</li> <li>- Las actuaciones activas deben reducir el consumo anual de energía primaria no renovable al menos un 30%.</li> </ul> </li> <li>• ACCESIBILIDAD: garantizar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, sin necesidad de salvar desniveles con peldaños.</li> <li>• SEGURIDAD INCENDIOS: dotación de equipos e instalaciones generales adecuados para la detección, alarma y extinción de incendios, incluyendo alumbrado de emergencia.</li> </ul> <p>También podrán contemplarse actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior.</p>	<p>Cuando los requisitos no se encuentren garantizados, se debe acometer el siguiente conjunto de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EFICIENCIA ENERGÉTICA: hasta alcanzar calificación energética C. Además, para ser subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actuaciones pasivas deben reducir al menos un 30% la demanda energética anual de calefacción.</li> <li>- Las actuaciones activas deben reducir el consumo anual de energía primaria no renovable al menos un 30%.</li> </ul> </li> <li>• ACCESIBILIDAD: garantizar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, sin necesidad de salvar desniveles con peldaños</li> <li>• SEGURIDAD INCENDIOS: dotación de equipos e instalaciones generales adecuados para la detección, alarma y extinción de incendios, incluyendo alumbrado de emergencia.</li> </ul>

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (III)

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 3	Orden 2020 (RENOVE)	Orden 2019 (RENOVE)
<b>Porcentajes de ayudas y límites</b>	<p>Ayudas a fondo perdido para la Comunidad: Se mantiene el sistema de ayudas parciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las ayudas se incrementan en función del estándar alcanzado.</li> <li>- También se incrementan en función de la configuración edificatoria y el número de portales.</li> </ul> <p>LAS CUANTÍAS Y PORCENTAJES INDICADOS TIENEN CARÁCTER DE MÁXIMOS, las cuantías y porcentajes concretos a aplicar para el cálculo de la ayuda dependen de la intervención.</p>	<p>Ayudas a fondo perdido para la Comunidad: se establecen ayudas parciales para cada actuación subvencionable. La ayuda total es el resultado de sumar esas ayudas parciales.</p> <p>LAS CUANTÍAS Y PORCENTAJES INDICADOS TIENEN CARÁCTER DE MÁXIMOS, las cuantías y porcentajes concretos a aplicar para el cálculo de la ayuda dependen de la intervención.</p>	<p>Ayudas a fondo perdido para la Comunidad: se establecen ayudas parciales para cada actuación subvencionable. La ayuda total es el resultado de sumar esas ayudas parciales.</p> <p>LAS CUANTÍAS Y PORCENTAJES INDICADOS TIENEN CARÁCTER DE MÁXIMOS, las cuantías y porcentajes concretos a aplicar para el cálculo de la ayuda dependen de la intervención.</p>
<b>Total ayuda</b>	<p><b>TOTAL AYUDA</b> (será el resultado de sumar las ayudas correspondientes a cada actuación subvencionable)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general: 30.000€ por vivienda</li> <li>- Caso especial: 35.000€ por vivienda</li> </ul>	<p><b>TOTAL AYUDA</b> (será el resultado de sumar las ayudas correspondientes a cada actuación subvencionable)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general: 25.000€ por vivienda</li> <li>- Caso especial: 28.500€ por vivienda</li> </ul>	<p><b>TOTAL AYUDA</b> (será el resultado de sumar las ayudas correspondientes a cada actuación subvencionable)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general: 15.000€ por vivienda</li> <li>- Caso especial: 18.000€ por vivienda</li> </ul>
<b>Honorarios técnicos</b>	<p><b>HONORARIOS TÉCNICOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 100%): 2.000€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 100%): 2.500€/vivienda</li> </ul>	<p><b>HONORARIOS TÉCNICOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 80%): 1.280€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 92%): 1.440€/vivienda</li> </ul>	<p><b>HONORARIOS TÉCNICOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 60%): 800€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 72%): 960€/vivienda</li> </ul>
<b>Ejecución obras</b>	<p><b>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTUACIONES PASIVAS. <i>Cuantías variables según demanda de calefacción D, C, B o A</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 75%): 9.650€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 85%): 10.950€/vivienda</li> </ul> </li> <li>• ACTUACIONES ACTIVAS. <i>Cuantías variables según calificación energética C, B o A</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 75%): hasta 5.350€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 85%): hasta 6.000€/vivienda</li> </ul> </li> <li>• MONITORIZACIÓN           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 875€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 1.000€/vivienda</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTUACIONES PASIVAS.           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 9.000€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 11.000€/vivienda</li> </ul> </li> <li>• ACTUACIONES ACTIVAS.           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 2.800€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 3.200€/vivienda</li> </ul> </li> <li>• MONITORIZACIÓN           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 200€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 230€/vivienda</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTUACIONES PASIVAS.           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 50%): 5.500€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 60%): 6.600€/vivienda</li> </ul> </li> <li>• ACTUACIONES ACTIVAS.           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 50%): 2.000€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 60%): 2.400€/vivienda</li> </ul> </li> <li>• MONITORIZACIÓN           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 50%): 140€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 60%): 168€/vivienda</li> </ul> </li> </ul>

# Comparativa con la normativa anterior

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

	Nueva Orden 2021 – LÍNEA 3	Orden 2020 (RENOVE)	Orden 2019 (RENOVE)
Ejecución obras	<b>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.</b> <i>Cuantías variables según grado de accesibilidad alcanzado</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 75%): 9.650€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 85%): 10.950€/vivienda</li> </ul>	<b>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 9.000€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 10.400€/vivienda</li> </ul>	<b>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 50%): 7.500€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 60%): 8.400€/vivienda</li> </ul>
	<b>MEJORA DE LA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 840€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 960€/vivienda</li> </ul>	<b>MEJORA DE LA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 840€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 960€/vivienda</li> </ul>	<b>MEJORA DE LA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 50%): 300€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 60%): 360€/vivienda</li> </ul>
	<b>MEJORA DE LA HABITABILIDAD EXTERIOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 5.000€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 5.750€/vivienda</li> </ul>	<b>MEJORA DE LA HABITABILIDAD EXTERIOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso general (hasta 70%): 5.000€/vivienda</li> <li>- Caso especial (hasta 80%): 5.750€/vivienda</li> </ul>	<b>MEJORA DE LA HABITABILIDAD EXTERIOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO SE SUBVENCIONA</li> </ul>



# Ejemplo práctico 1

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

Ejemplo 1. Una Comunidad de un edificio de 15 viviendas entre medianeras (Sublínea 3) decide acometer de manera conjunta la mejora de eficiencia energética, accesibilidad y de seguridad en caso de incendios.

El presupuesto protegible de cada actuación y el estándar alcanzado son:

Honorarios		
	Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa Obras	40000€
Ejecución Obras	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Calificación energética C y calificación parcial en demanda de calefacción D.	
	<i>*Actuaciones pasivas:</i> mejora de envolvente mediante rehabilitación energética de fachadas, sustitución de carpinterías, aislamiento de cubierta y techos de locales en planta baja. Se alcanza una reducción del 50% de la demanda energética anual de calefacción.	200.000€
	<i>*Actuaciones activas:</i> sustitución de calderas individuales (30kW). Reducción del 20% en el consumo de energía primaria no renovable respecto a la reforma propuesta contemplando tan solo las actuaciones pasivas.	40.000€
	<i>*Monitorización:</i> Monitorización de 3 viviendas.	4.000€
	MEJORA ACCESIBILIDAD: se garantiza la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas sin necesidad de salvar escalones. Se alcanza, justificadamente, un grado de accesibilidad que permite el uso autónomo del 5% de las personas usuarias de sillas de ruedas (según tabla 4.4. del Anejo I del Decreto 68/2000).	115.000€
	* Instalación de nuevo ascensor con modificación de escaleras.	
	MEJORA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS: se disponen equipos e instalaciones generales para la detección, alarma y extinción de incendios, así como alumbrado de emergencia.	
	* Sistema de detección y alarma.	6.000€
* Extintores e iluminación de emergencia.	2.500€	
	MEJORA HABITABILIDAD EXTERIOR: no se contempla	

# Ejemplo práctico 1

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

15 VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS Sublínea 3 - 1 portal	CASO GENERAL		CASO ESPECIAL		
	%	cuantía max	%	cuantía max	
<b>HONORARIOS</b>					
HONORARIOS 40.000 €	100 40.000 €	2.000€/vda <b>30.000 €</b>	100 40.000 €	2.500€/vda <b>37.500 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
<b>EJECUCIÓN DE OBRAS</b>					
<b>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>					
Actuaciones pasivas (D) 200.000 €	65% 130.000 €	8.350€/vda <b>125.250 €</b>	75% 150.000 €	9.650€/vda <b>144.750 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
Actuaciones activas (C) 40.000 €  Sustitución 15 calderas (30kW) 40.000 €	65% 26.000 €	4.650€/vda 69.750 €	75% 30.000 €	5.350€/vda 80.250 €	según Orden cálculo ejemplo
		41€xΣP <b>18.450 €</b>		48€xΣP <b>21.600 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
Monitorización 3 viviendas 4.000 €	70% 2.800 €	875€/vda monit <b>2.625 €</b>	80% 3.200 €	1000€/vda monit <b>3.000 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
<b>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD</b>					
Mejora de la accesibilidad (percentil 5) 115.000 €  nuevo ascensor modif escaleras (p5) 115.000 €	60% <b>69.000 €</b>	7.750€/vda 116.250 €	70% <b>80.500 €</b>	9.000€/vda 135.000 €	según Orden cálculo ejemplo
		72.850€/asc 72.850 €		85.000€/asc 85.000 €	según Orden cálculo ejemplo
<b>MEJORA SEGURIDAD CASO DE INCENDIOS</b>					
detección y alarma 6.000 €  extintores e iluminación de emergencia 2.500 €	70% <b>4.200 €</b>	420€/vda 6.300 €	80% <b>4.800 €</b>	480€/vda 7.200 €	según Orden cálculo ejemplo
	70% <b>1.750 €</b>	140€/vda 2.100 €	80% <b>2.000 €</b>	160€/vda 2.400 €	según Orden cálculo ejemplo

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	AYUDA CASO GENERAL		AYUDA CASO ESPECIAL	
403.500 €	251.275 €	62%	294.150 €	73%
<b>DIFERENCIA</b>	<b>152.225 €</b>		<b>109.350 €</b>	

ayuda/vda	<b>16.752 €</b>	ayuda/vda	<b>19.610 €</b>
MAX	30.000€/vda	MAX	35.000€/vda

# Ejemplo práctico 2

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

Ejemplo 2: La misma Comunidad decide acometer las obras conjuntamente con 3 portales colindantes, con los que conforma un bloque lineal exento.

Las ayudas anteriores se incrementan un 5%:

- Un 2% por pertenecer a la Sublínea 1 (actuaciones en bloques exentos)
- Un 3% por tratarse de una actuación que afecta a 4 portales o más



# Ejemplo práctico 2

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

15 VIVIENDAS BLOQUE 4 PORTALES Sublínea 1 - conjunto 4 portales	CASO GENERAL		CASO ESPECIAL		
	%	cuantía max	%	cuantía max	
<b>HONORARIOS</b>					
HONORARIOS 40.000 €	100 40.000 €	2.100€/vda <b>31.500 €</b>	100 40.000 €	2.625€/vda <b>39.750 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
<b>EJECUCIÓN DE OBRAS</b>					
<b>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>					
Actuaciones pasivas (D) 200.000 €	70% 140.000 €	8.767,50€/vda <b>131.513 €</b>	80% 160.000 €	10.132,50€/vda <b>151.988 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
Actuaciones activas (C) 40.000 €	70% 28.000 €	4.882,50€/vda 73.238 €	80% 32.000 €	5.617,50€/vda 84.263 €	según Orden cálculo ejemplo
Sustitución 15 calderas (30kW) 40.000 €		43,05€xΣP <b>19.373 €</b>		50,4€xΣP <b>22.680 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
Monitorización 3 viviendas 4.000 €	75% 3.000 €	918,75€/v mon <b>2.756 €</b>	85% 3.400 €	1050€/v mont <b>3.150 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
<b>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD</b>					
Mejora de la accesibilidad (percentil 5) 115.000 €	65% <b>74.750 €</b>	8.137,50€/vda 122.063 €	75% <b>86.250 €</b>	9.450€/vda 141.750 €	según Orden cálculo ejemplo
nuevo ascensor modif escaleras (p5) 115.000 €		76.492,50€/asc 76.493 €		89.250€/asc 89.250 €	según Orden cálculo ejemplo
<b>MEJORA SEGURIDAD CASO DE INCENDIOS</b>					
detección y alarma 6.000 €	75% <b>4.500 €</b>	441€/vda 6.615 €	85% <b>5.100 €</b>	504€/vda 7.560 €	según Orden cálculo ejemplo
extintores e iluminación de emergencia 2.500 €	75% <b>1.875 €</b>	147€/vda 2.205 €	85% <b>2.125 €</b>	168€/vda 2.520 €	según Orden cálculo ejemplo

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	AYUDA CASO GENERAL		AYUDA CASO ESPECIAL	
403.500 €	266.266 €	66%	311.043 €	77%
<b>DIFERENCIA</b>	<b>137.234 €</b>		<b>92.458 €</b>	

ayuda/vda	<b>17.751 €</b>	ayuda/vda	<b>20.736 €</b>
MAX	30.000€/vda	MAX	35.000€/vda

# Ejemplo práctico 3

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

Ejemplo 3: La Comunidad del ejemplo 1 - edificio de 15 viviendas entre medianeras (Sublínea 3) - decide acometer la intervención, pero mejorando las actuaciones propuestas, lo cual supondrá también un incremento en el coste de las actuaciones.

El presupuesto protegible de cada actuación y el estándar alcanzado son:

<b>Honorarios</b>	Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa Obras	50000€
<b>Ejecución Obras</b>	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Calificación energética A y calificación parcial en demanda de calefacción A	
	<i>*Actuaciones pasivas:</i> mejora de envolvente mediante rehabilitación energética de fachadas, sustitución de carpinterías, aislamiento de cubierta y techos de locales en planta baja. Se alcanza una reducción del 50% de la demanda energética anual de calefacción.	200.000€
	<i>*Actuaciones activas:</i> Reducción del 20% en el consumo de energía primaria no renovable respecto a la reforma propuesta contemplando tan solo las actuaciones pasivas.	
	Sustitución de calderas individuales (30kW).	40.000€
	Instalación de 15 paneles fotovoltaicos para autoconsumo	45.000€
	Instalación de ventilación (reducción de la demanda de calefacción >40% respecto a la demanda de la reforma propuesta considerando solo las actuaciones pasivas).	65.000€
	<i>*Monitorización:</i> Monitorización de 3 viviendas.	4.000€
	MEJORA ACCESIBILIDAD: se garantiza la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas sin necesidad de salvar escalones. La propuesta permite el uso autónomo del 100% de las personas usuarias de sillas de ruedas (según tabla 4.4. del Anejo I del Decreto 68/2000).	140.000€
	* Instalación de nuevo ascensor con modificación de escaleras.	
	MEJORA SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS: se disponen equipos e instalaciones generales para la detección, alarma y extinción de incendios, así como alumbrado de emergencia.	
	* Sistema de detección y alarma.	6.000€
* Extintores e iluminación de emergencia.	2.500€	
MEJORA HABITABILIDAD EXTERIOR: no se contempla		

# Ejemplo práctico 3

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

15 VIV MEDIANERAS MEJORAR ESTANDAR Sublínea 3 - 1 portal	CASO GENERAL		CASO ESPECIAL		
	%	cuantía max	%	cuantía max	
<b>HONORARIOS</b>					
HONORARIOS	100	2.000€/vda	100	2.500€/vda	según Orden
50.000 €	50.000 €	<b>30.000 €</b>	50.000 €	<b>37.500 €</b>	cálculo ejemplo
<b>EJECUCIÓN DE OBRAS</b>					
<b>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>					
Actuaciones pasivas (A)	75%	9.650€/vda	80%	10.950€/vda	según Orden
200.000 €	150.000 €	<b>144.750 €</b>	160.000 €	<b>164.250 €</b>	cálculo ejemplo
Actuaciones activas (A)	75%	5.350€/vda	85%	6.000€/vda	según Orden
140.000 €	105.000 €	<b>80.250 €</b>	119.000 €	<b>90.000 €</b>	cálculo ejemplo
Sustitución 15 calderas (30kW)		48€xΣP		56€xΣP	según Orden
40.000 €		21.600 €		25.200 €	cálculo ejemplo
Instalación ventilación (reducción >40%)		2.500€/vda		2.850€/vda	según Orden
60.000 €		37.500 €		42.750 €	cálculo ejemplo
Instalación fotovoltaica 15 paneles	75%		85%		según Orden
40.000 €	30.000 €		34.000 €		cálculo ejemplo
Monitorización 3 viviendas	70%	875€/vda mnt	80%	1000€/vda mnt	según Orden
4.000 €	2.800 €	<b>2.625 €</b>	3.200 €	<b>3.000 €</b>	cálculo ejemplo
<b>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD</b>					
Mejora de la accesibilidad (percentil 100)	75%	9.650€/vda	85%	10.950€/vda	según Orden
135.000 €	101.250 €	144.750 €	114.750 €	164.250 €	cálculo ejemplo
nuevo ascensor modif escaleras (p100)		95.000€/asc		103.550€/asc	según Orden
140.000 €		<b>95.000 €</b>		<b>103.550 €</b>	cálculo ejemplo
<b>MEJORA SEGURIDAD CASO DE INCENDIOS</b>					
detección y alarma	70%	420€/vda	80%	480€/vda	según Orden
6.000 €	<b>4.200 €</b>	6.300 €	<b>4.800 €</b>	7.200 €	cálculo ejemplo
extintores e iluminación de emergencia	70%	140€/vda	80%	160€/vda	según Orden
2.500 €	<b>1.750 €</b>	2.100 €	<b>2.000 €</b>	2.400 €	cálculo ejemplo

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	AYUDA CASO GENERAL		AYUDA CASO ESPECIAL	
533.500 €	<b>358.575 €</b>	67%	<b>405.100 €</b>	76%
<b>DIFERENCIA</b>	<b>174.925 €</b>		<b>128.400 €</b>	



# Ejemplo práctico 4

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

Ejemplo 4: La misma Comunidad del ejemplo 3 decide acometer las obras mejoradas conjuntamente con 3 portales colindantes, con los que conforma un bloque lineal exento (incremento del 5%):

- Un 2% por pertenecer a la Sublínea 1 (actuaciones en bloques exentos)
- Un 3% por tratarse de una actuación que afecta a 4 portales o más



# Ejemplo práctico 4

## OBRAS COMUNITARIAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y EFICIENTE – LÍNEA 3 (IV)

15 VIV BLOQUE 4 + MEJORAR ESTANDAR Sublínea 3 - 1 portal	CASO GENERAL		CASO ESPECIAL		
	%	cuantía max	%	cuantía max	
<b>HONORARIOS</b>					
HONORARIOS 50.000 €	100 50.000 €	2.100€/vda <b>31.500 €</b>	100 50.000 €	2.625€/vda <b>39.375 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
<b>EJECUCIÓN DE OBRAS</b>					
<b>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>					
Actuaciones pasivas (A) 200.000 €	75% 150.000 €	9.650€/vda <b>144.750 €</b>	80% 160.000 €	10.950€/vda <b>164.250 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
Actuaciones activas (A ) 140.000 €	80% 112.000 €	5.617,50€/vda <b>84.263 €</b>	90% 126.000 €	6.300€/vda <b>94.500 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
Sustitución 15 calderas (30kW) 40.000 €		50,4€xΣP 22.680 €		58,8€xΣP 26.460 €	según Orden cálculo ejemplo
Instalación ventilación (reducción >40%) 60.000 €		2.625€/vda 39.375 €		2.992,50€/vda 44.888 €	según Orden cálculo ejemplo
Instalación fotovoltaica 15 paneles 40.000 €	80% 32.000 €		90% 36.000 €		según Orden cálculo ejemplo
Monitorización 3 viviendas 4.000 €	75% 3.000 €	918,75€/v mon <b>2.756 €</b>	85% 3.400 €	1050€/v mont <b>3.150 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
<b>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD</b>					
Mejora de la accesibilidad (percentil 100) 135.000 €	80% 108.000 €	10.132,50€/vda 151.988 €	90% 121.500 €	11.497,50€/vda 172.463 €	según Orden cálculo ejemplo
nuevo ascensor modif escaleras (p100) 140.000 €		99.750€/asc <b>99.750 €</b>		108.127,50€/asc <b>108.128 €</b>	según Orden cálculo ejemplo
<b>MEJORA SEGURIDAD CASO DE INCENDIOS</b>					
detección y alarma 6.000 €	75% 4.500 €	441€/vda 6.615 €	85% 5.100 €	504€/vda 7.560 €	según Orden cálculo ejemplo
extintores e iluminación de emergencia 2.500 €	75% 1.875 €	147€/vda 2.205 €	85% 2.125 €	168€/vda 2.520 €	según Orden cálculo ejemplo

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	AYUDA CASO GENERAL		AYUDA CASO ESPECIAL	
533.500 €	369.394 €	69%	416.628 €	78%
<b>DIFERENCIA</b>	<b>164.106 €</b>		<b>116.873 €</b>	

ayuda/vda	24.626 €	ayuda/vda	27.775 €
MAX	30.000€/vda	MAX	35.000€/vda

# Compatibilidad de las medidas financieras y con otras ayudas

Las líneas financieras contempladas son compatibles entre sí, excepto las de obras comunitarias de las líneas 2 y 3, que son incompatibles entre sí salvo en la línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad.

Son compatibles también con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse de otras administraciones, si estas también fijan su compatibilidad.

Esta compatibilidad aplica siempre que el importe total de todas las ayudas compatibles, no exceda el coste de las actuaciones subvencionables.

No obstante, son incompatibles con:

- Programa PREE gestionado por el EVE (Ente Vasco de Energía)
- Cualquier otra ayuda o subvención cofinanciada por el FEDER u otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
- Otras ayudas públicas por actuaciones protegibles en materia de vivienda, en el marco de programas europeos cofinanciados a través de otros fondos estructurales o fondos extraordinarios de transformación, donde sea partícipe al mismo tiempo el Gobierno Vasco

# Cómo solicitar las ayudas

El procedimiento se iniciará mediante solicitud que se presentará junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios, de la siguiente forma:

- En obras particulares y ayudas comunitarias, antes del inicio de las obras.
- En obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente, antes de la solicitud de licencia.

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y personas interesadas que ejerzan una actividad profesional para la que se requiere colegiación obligatoria deberán realizar todo el procedimiento a través de medios electrónicos. Las personas físicas podrán utilizar medios electrónicos o presenciales. La utilización de uno u otro canal en la solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento.

Para presentar la solicitud a través de medios electrónicos, deberá hacerse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las especificaciones de cómo tramitar las solicitudes, declaraciones responsables, y demás modelos están disponibles en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/sede-electronica>.

La resolución deberá notificarse en el plazo de 4 meses desde la fecha de solicitud.

El silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios.

# Preguntas

*Euskadi, auzolana, bien común*

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



# Medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética

JORNADA INFORMATIVA

*14 de Octubre de 2021*

*Euskadi, auzolana, bien común*

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO